



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Certificado

**NEGOCIADO:** Secretaria

**Sesión:** 202000001

Junta de Gobierno Local

**DÑA. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**-----

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

**35. MOCIONES Y PROPUESTAS.-** Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Junta de Gobierno Local conoce la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de política social, D. Miguel Ángel Peña Martínez:-----

VISTA.- La solicitud presentada por registro general de entrada del Ayuntamiento de Mazarrón por Nuevo Rumbo con Proyecto de Actividades durante el curso 2019-2020, con fecha 10 de diciembre de 2019, sobre el cual solicita subvención de este Ayuntamiento, (expediente 000232/2019).-----

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Nuevo Rumbo para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas:-----

“En Mazarrón, a        de 2019-----

Reunidos:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, de fecha 15 de junio 2019.-----

Y de otra D. Alfonso Santiago Santiago en calidad de presidente de la ONG Nuevo Rumbo, en virtud de los estatutos de la asociación y de acuerdo con la junta directiva.-----

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.-----

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos tardan varias semanas en hacerse efectivas, lo que hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.-----

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por la asociación Nuevo Rumbo de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes de ayuda alimentaria y de todo tipo, aumentando igualmente el grado de necesidad.-----

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo de los próximos años, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, de ambas entidades.-----

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:-----

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Nuevo Rumbo para prestar ayuda directa a personas en situación de exclusión social.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Certificado

**NEGOCIADO:** Secretaria

**Sesión:** 202000001

Junta de Gobierno Local

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:-----

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:-----

1. Dotar de la cantidad de 3.300,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.-----

B) Por parte de la asociación Nuevo Rumbo:-----

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando –si es posible- ofertas y promociones. Se compromete a destinar el 85% a dichos conceptos.-----

2. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Se compromete a destinar el 15% del gasto total.-----

3. La Asociación no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.-----

4. Se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.-----

5. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, (Ley 15/1999, de 13-Diciembre).-----

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la 2019-16-23-4808.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.-----

1. Composición: Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:-----

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:-----

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quién delegue que será el Presidente de la Comisión.-----

- El concejal de servicios sociales, o persona en quien delegue.-----

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.-----

- 1 técnico de cada centro de servicios sociales designado por el jefe de servicio.-----

Por Nuevo Rumbo:-----

- El Presidente, o persona en quien delegue.-----

- Un vocal, o persona en quien delegue.-----

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.-----

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:-----

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Certificado

**NEGOCIADO:** Secretaria

**Sesión:** 202000001

Junta de Gobierno Local

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.-----
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.-----
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.-----

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasladar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados, (Ley 15/1999, de 13-Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).-----

3.- Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.-----

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.-----

Sexta.- Justificación: Antes del 30 de septiembre 2020, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:-----

ANEXO I. Memoria Técnica. La memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de Nuevo Rumbo para cualquier inspección o auditoria posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.-----

ANEXO II. Memoria Económica.-----

ANEXO III. Relación de justificantes.-----

ANEXO IV. Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.-----

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2019 hasta el 30 de junio 2020.-----

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.-----

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.-----

El Alcalde-Presidente El Presidente de Nuevo Rumbo-----

La Secretaría General"-----

VISTO.- El informe jurídico favorable realizado por el letrado municipal, D. Luis Antonio Moya Mena, con fecha 9 de enero de 2020, sobre solicitud de subvención de Asociación Nuevo Rumbo.-----

VISTA.- La retención de crédito de 3.300,00 € efectuada por el Interventor Municipal D. Juan Manuel Jiménez Fernández con fecha de 8 de enero de 2020 sobre subvención a Asociación Nuevo Rumbo sobre partida presupuestaria 2019-16-23-4808.-----

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Certificado

**NEGOCIADO:** Secretaria

**Sesión:** 202000001

Junta de Gobierno Local

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el año 2019, para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas desarrolladas en Asociación Nuevo Rumbo con CIF nº G30862569, con dirección en Calle Castillo nº2 6, 1ªA, 30860, Puerto de Mazarrón, con un periodo de vigencia de 30/06/2019 al 30/06/2020. -----

Segundo.- Aprobar subvención a Asociación Nuevo Rumbo para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas, por un importe de 3.300,00 €.-----

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por la Sra. Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.-----

Cuarto.- Notificar la presente resolución a Asociación Nuevo Rumbo y a los negociados de intervención, secretaría y política social".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a dieciséis de enero de dos mil veinte.